

Ciudad de México, 03 de abril de 2025

CIRCULAR No. 30

**CC. PERSONAS TITULARES Y/O
ENCARGADAS DEL DESPACHO DE LOS
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

Presentes

Me refiero al documento denominado «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025»¹ (Programa de Principios 2025), así como al «Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2025»² (CAAOD-2025).

Al respecto, con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, fracciones I, III, VIII, IX y X, 84, 86, fracciones IX, XI y XIX Bis, 97, fracciones I y II, así como 113, fracciones I, VI, IX y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracciones VII, VIII, XXX, incisos d) y n), XXXI, incisos c) y f), 25, fracciones I, II, 27, fracción II, 40 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se comunica la emisión de los «Criterios operativos y de seguimiento para la implementación de las acciones del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025»³ (Criterios Operativos 2025).

Respecto de esto, deberán realizar la descarga, lectura y estudio de los Criterios Operativos 2025 y sus anexos. Estos documentos se encuentran disponibles en el repositorio documental denominado «Materiales DEPCyC», en la carpeta «Documentos 2025» y subcarpeta identificada como «(250325) Criterios Operativos 2025», disponible en el siguiente vínculo:

¹ Aprobado por la Junta Administrativa, mediante acuerdo IECM-JA094-24, y modificado por el Acuerdo IECM-JA028-25 en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de febrero de 2025.

² Remitido por la Secretaría Ejecutiva, mediante Circular No. 12, de fecha 30 de enero de 2025.

³ Aprobados por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante acuerdo CPCyC/018/2025 en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2025.

Somos Un Instituto de Calidad


En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Ciudad de México, 03 de abril de 2025

<https://iedf.sharepoint.com/:f/s/materialesdepccy/EsweqhXIMRRLnBSI01CE3tYBBmOYBuHaK7cGK1-vJZDfRg?e=cAYMqu>

Para mayor referencia se adjunta en tal vínculo, el archivo correspondiente al Programa de Principios 2025

Estos Criterios deberán ser divulgados con toda oportunidad entre el personal adscrito al Órgano Desconcentrado a su digno cargo, para garantizar su conocimiento y cumplimiento.

Las actividades y acciones señaladas en los referidos Criterios Operativos 2025 servirán como base para la atender las actividades 13-08-039, 13-08-042, 13-08-108 y 13-08-111 del CAAOD-2025.

En ese sentido se les solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las previsiones pertinentes, así como las gestiones y actividades a que haya lugar para la implementación, cumplimiento y debido reporte de los citados Criterios Operativos 2025.

Es importante señalar que la Meta Colectiva para la evaluación del desempeño del personal adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) identificada como OPL-CM-2⁴ tiene por objetivo «*Instrumentar la totalidad de actividades cuantificables definidas en el CAAOD 2025*». Siendo así, para implementar y reportar las actividades establecidas en dicho calendario, es indispensable observar los Criterios Operativos 2025.

Para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con las personas funcionarias que a continuación se indican, todas ellas con adscripción a la DEPCyC.

⁴ Vigente entre el 1º de enero al 31 de agosto de 2025, notificada mediante la Circular número INE/ED/DESPEN/023/2024.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

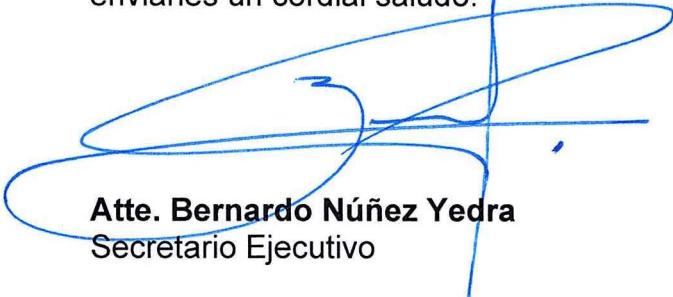


Ciudad de México, 03 de abril de 2025

Tabla 1. Relación de personas funcionarias de la DEPCyC que darán atención a temas vinculados a esta Circular, con datos de contacto

Nombre y cargo	Correo electrónico y extensión
Yamile Rodríguez Domínguez Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	«yamile.rodriguez@iecm.mx» 4847
César Emmanuel Hernández Contreras Jefe de Departamento de Participación Ciudadana I,	«emmanuel.hernandez@iecm.mx» 4838
Christopher Blanco Ureña Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	«christopher.blanco@iecm.mx» 4852

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
 Secretario Ejecutivo

C.c.p.Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
 Mtra. Erika Estrada Ruiz. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento.
Consejeras Electorales integrantes la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento.
 Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento.
 Mtra. Araceli Ramírez López. Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
 Archivo.

Validó	Jorge Alberto Lamas Valverde	
Revisó	Marco Iván Vargas Cuéllar	
Elaboró	Jorge Dragan Vergara Sánchez	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





Criterios operativos y de seguimiento para la implementación de las acciones del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Marzo de 2025

Índice

I.	Introducción	1
II.	Reglas generales.....	3
III.	Objetivos.....	4
IV.	Alcance	4
V.	Marco normativo	5
VI.	Definiciones.....	8
VII.	Políticas de operación	9
VIII.	Otras actividades	24
IX.	Cronograma.....	27
X.	Apoyo y asesoría.....	30

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) tiene a su cargo el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025» (Programa de Principios 2025).

Respecto del conjunto de programas institucionales, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025¹, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

Derivado de dichos ajustes, la DEPCyC realizó una propuesta de modificaciones al Programa de Principios 2025, la cual fue aprobada por la Junta Administrativa, en su Tercera Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2025, mediante el acuerdo IECM-JA048-25.

El Programa de Principios 2025 tiene como objetivo que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México ejerzan sus derechos político-electORALES y de participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la normatividad aplicable para el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral). Su implementación busca contribuir al fomento de la participación ciudadana, mediante la divulgación de sus mecanismos, instrumentos, principios y ejes rectores, así como de los derechos político-electORALES.

Para la consecución de sus fines, el Programa de Principios 2025 considera la implementación de acciones de pedagogía pública y elaboración de materiales; dichas acciones implican la divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana, así como el diseño y operación de acciones formativas sobre los aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), incluyendo los mecanismos e instrumentos que dicha ley contempla, e información orientadora de cómo la población capitalina puede involucrarse en su ejercicio.

Así, el Programa de Principios 2025 se encuentra conformado por dos Acciones Institucionales (AI):

- 1) Acciones de pedagogía pública para el ejercicio de los derechos político-electORALES y de participación implementadas; y,
- 2) Elaboración de materiales y herramientas, físicas y digitales, para el fomento de la participación ciudadana.

¹ Mediante Acuerdo identificado con clave IECM/ACU-CG-005/2025, adoptado en el marco de la Segunda Sesión Urgente, en fecha 15 de enero de 2025.

Estas dos AI, a su vez, contienen acciones específicas, algunas de las cuales requieren de la intervención y el apoyo de los órganos descentrados (OD) para su consecución.

Para la implementación del Programa de Principios 2025, en el ámbito de competencia de los OD, la DEPCyC elaboró los presentes «Criterios operativos y de seguimiento para la implementación de las acciones del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025» (Criterios Operativos 2025).

El objetivo de este documento es orientar al personal de los OD para la ejecución, reporte y seguimiento de las distintas actividades enunciadas en el Programa de Principios 2025; incluyendo lo relativo a la generación de reportes de cumplimiento y mecanismos de verificación aplicables.

En ese sentido, los Criterios Operativos 2025 definen las acciones a realizar y reportar en concordancia con lo establecido en el Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2025 (CAAOD 2025).²

Vinculado a ello, los Criterios Operativos 2025 buscan facilitar las actividades de las personas adscritas a los OD en el cumplimiento de la **Meta Colectiva para la evaluación del desempeño del personal adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) identificada como OPL-CM-2**; que tiene como tema prioritario «Promover entre las personas integrantes del SPEN en OPL el compromiso para la realización de las actividades, en tiempo y forma, con el fin de cumplir con las metas institucionales», y como objetivo «**Instrumentar la totalidad de actividades cuantificables definidas en el CAAOD 2025**»³.

² Calendario emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante su Circular No.12, de fecha 30 de enero de 2025.

³ Vigente entre el 1º de enero al 31 de agosto de 2025, notificada mediante la Circular número INE/ED/DESPEN/023/2024.

II. Reglas generales

Los presentes Criterios Operativos se integran por diez apartados: introducción, reglas generales, objetivos, alcance, marco normativo, definiciones, políticas de operación, otras actividades, cronograma y contacto de apoyo.

En el apartado «Políticas de operación» se describen las actividades a realizar por los OD para dar cumplimiento a las actividades del CAAOD 2025 que se encuentran vinculadas con las acciones del Programa de Principios 2025, las cuales se explicarán de acuerdo con el siguiente esquema:

Imagen 1. Esquema de las políticas de operación

Actividad _____ (Número de actividad con la que se identificará en los Criterios Operativos 2025).	Actividad _____ del CAAOD 2025: (Número de actividad en el CAAOD 2025 con la que se encuentra vinculada).
Nombre. (Nombre de la actividad con la que se identificará en los Criterios Operativos 2025).	
Características. (Descripción de las acciones que se ejecutarán para implementar la actividad. Este apartado señala las generalidades, períodos y medios para atender y reportar la actividad, se incluyen enlaces electrónicos y códigos QR necesarios para tener acceso a los distintos recursos digitales).	
Reporte. (Este apartado señala las especificaciones que deberán ser tomadas en cuenta al momento en que el OD realice el reporte correspondiente, también se comparten los enlaces y códigos QR que dirigen a los formularios de <i>Microsoft Forms</i> habilitados para la realización de informes y reportes).	
Meta. (Apartado que señala el resultado que se busca lograr mediante la implementación de las acciones desplegadas por cada OD).	
Período. (Este apartado señala el lapso en que el OD deberá realizar las acciones previstas para llegar a la meta establecida).	
Evidencia documental y soporte. (Especificaciones a tomar en cuenta por el OD para integrar sus carpetas de soporte y generación de evidencia, tanto en los formularios de <i>Microsoft Forms</i> como en el archivo físico distrital).	
Observaciones adicionales. (Apartado en donde se señalarán especificaciones adicionales, según el caso).	

Fuente: Elaboración propia.

Importante: Cada uno de estos esquemas corresponde a una Actividad de los Criterios Operativos 2025 y su vinculación con el CAAOD 2025; para una fácil identificación cada actividad se presenta con un color específico que corresponde al color de los formularios en *Microsoft Forms* que serán utilizados para el reporte correspondiente.

III. Objetivos

El presente documento tiene los siguientes objetivos:

- Orientar al personal de los OD en: la implementación de las acciones que derivan del Programa de Principios 2025, su registro documental, la generación de reportes oportunos, verificables y certeros, así como la remisión de dichos reportes, mediante el uso de los formularios correspondientes y el uso de los canales de comunicación institucionales.
- Establecer los mecanismos de verificación que implementará la DEPCyC a lo largo del año a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa de Principios 2025.

IV. Alcance

Los Criterios Operativos 2025 describen la participación de las personas funcionarias adscritas a los OD para la ejecución de las actividades previstas en el Programa de Principios 2025; señalan los tramos de control y desarrollo de acciones, tanto para los OD como para la propia DEPCyC, respecto del seguimiento de las actividades señaladas en el CAAOD 2025, así como de los mecanismos de verificación, mediante los formularios que se establezcan en cada caso.

V. Marco normativo

La Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) establece la obligación de las autoridades de la Ciudad de garantizar la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.⁴

Adicionalmente, establece las funciones del Instituto Electoral, que consisten en la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales y de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.⁵

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) señala que el Instituto Electoral se regirá por los principios de: certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, para el debido cumplimiento de sus funciones.

Entre sus fines y acciones, el Instituto Electoral busca: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.⁶ Asimismo, el Código determina que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa.⁷

Por su parte, el Instituto Electoral cuenta con direcciones ejecutivas para el ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentra la DEPCyC. Esta Dirección Ejecutiva tiene entre sus atribuciones las relativas a coordinar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación, dirigidos a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales; así como las de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación.⁸

⁴ *Constitución Política de la Ciudad de México*. 2017. Artículo 25, apartado A, numeral 2.

⁵ *Ibid.*, Artículo 50.

⁶ *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, 2017. Artículo 2 y 36.

⁷ Definida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el Código señalen. *Ibid.*, Artículo 362.

⁸ *Ibid.*, Artículo 97.

En cada uno de los distritos electorales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral cuenta con un órgano descentrado permanente denominado «Dirección Distrital», integrado por personal del SPEN o de la Rama Administrativa⁹. Entre las atribuciones de estos órganos, se encuentran las de ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana e informar permanentemente a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales, desarrollados por cada dirección distrital en su respectivo ámbito geográfico de atención.¹⁰

Ahora bien, la Ley de Participación señala que todas las autoridades y la ciudadanía están obligadas a regir sus conductas con base en los **trece principios y cuatro ejes rectores** de la participación ciudadana.¹¹

Asimismo, en la Ley de Participación se enlistan los derechos de las personas vecinas y habitantes; en particular, el de recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva.¹² De igual forma se establece que, en el ámbito de su competencia, las autoridades de la Ciudad deben promover a) la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática; b) la formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; y c) la difusión y el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.¹³

En la construcción de ciudadanía, la Ley de Participación señala que el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral realizarán acciones para capacitar y formar a: personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general. Para ello se podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Además, en la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, por medio de convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.¹⁴

De igual manera, la Ley de Participación establece que la construcción de ciudadanía se fortalece con la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa, utilizando medios de comunicación físicos y

⁹ *Ibid.*, Artículo 111.

¹⁰ *Ibid.*, Artículo 113.

¹¹ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. 2019. Artículo 5.

¹² *Ibid.*, Artículo 10, fracción IX.

¹³ *Ibid.*, Artículo 15.

¹⁴ *Ibid.*, Artículo 185.

electrónicos, aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.¹⁵

Por su parte, el «Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026» (Plan General) establece perspectivas por cada uno de sus objetivos estratégicos. Así, como parte del objetivo identificado como «OE1», en el rubro de «Ciudadanía», se dispone «fomentar la participación ciudadana inclusiva a través [Sic] de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo».

Para la programación de actividades operativas de dicho objetivo, se retoma como línea de acción la inscrita en el punto «1.2 Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México».

Finalmente, es menester señalar que, para la implementación de las acciones del Programa de Principios 2025, se deberá observar lo establecido en el «Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral de la Ciudad de México», con el objetivo realizar sus actividades institucionales con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

¹⁵ *Ibid.*, Artículo 184.

VI. Definiciones

A fin de dar a conocer y homologar el uso de los diversos conceptos utilizados a lo largo de este documento, así como para facilitar su lectura, se establecen las definiciones aplicables mediante la siguiente tabla.

Tabla 1. Definiciones

Término	Definición
Mi Agenda Ciudadana 2025 (MAC 2025)	Es un material elaborado por la DEPCyC, que tiene como fin coadyuvar en la difusión de la cultura democrática, dando a conocer información relacionada con las características, etapas y particularidades del Presupuesto Participativo 2025 mediante infografías y enlaces electrónicos a diversos sitios institucionales relacionados con el ejercicio del instrumento de democracia participativa.
Aula virtual	Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana. Acceso desde la dirección « https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/ ».
CAAOD 2025	Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados 2025.
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
Comisión de Participación	Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.
Constitución local	Constitución Política de la Ciudad de México.
Copaco	Comisiones de Participación Comunitaria.
Criterios Operativos 2025	Criterios operativos y de seguimiento para la implementación de las acciones del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025.
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
Ejes rectores	El artículo 5 de la Ley de Participación establece que son: capacitación y formación para la ciudadanía plena; cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; protección y respeto de los derechos humanos, y la igualdad sustantiva.
Personal eventual	Personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, que apoya en la realización de actividades institucionales.
IECM o Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Participación Ciudadana	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
OD	Las direcciones distritales u órganos desconcentrados permanentes del IECM.
Plan General	Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026.
Principios de la participación ciudadana	El artículo 5 de la Ley de Participación establece los 13 principios: accesibilidad, corresponsabilidad, equidad, interculturalidad, inclusión, legalidad, libertad, no discriminación, respeto, solidaridad, tolerancia, deliberación democrática, transparencia y rendición de cuentas.
Programa de Principios 2025	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025.
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.
Titulares de OD o TOD	Personas titulares de los órganos desconcentrados o, en su caso, encargadas del despacho.
Personas SECOEyPC	Personas subcoordinadoras de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana o, en su caso, encargadas del despacho.

Fuente: Elaboración propia.

VII. Políticas de operación

En primera instancia y como persona responsable del OD, las personas titulares de Órgano Desconcentrado (TOD) velarán por el debido cumplimiento de los Criterios Operativos 2025 y la equidad de las cargas laborales derivadas, de conformidad con el grado de responsabilidad que corresponda; no obstante, de acuerdo con el ámbito de funciones y atribuciones de cada figura, todo el personal de estructura adscrito al OD es responsable del cumplimiento de los presentes Criterios.

Las personas titulares, o la persona de estructura designada para la atención de este particular, remitirá los informes y reportes a que se refieren los Criterios Operativos 2025, mediante los formularios en *Microsoft Forms* que se establecen en cada actividad.

Las actividades por realizar y sus reportes se encuentran señalados en el CAAOD 2025; en este sentido, los Criterios Operativos sirven como un documento orientador y complementario que debe ser revisado e implementado de conformidad con las indicaciones establecidas. Los documentos originales, impresos y electrónicos, que den cuenta de la realización de las actividades serán resguardados en el archivo distrital.

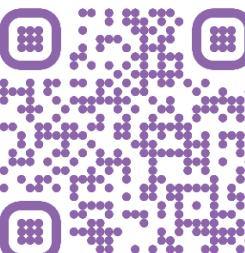
La DEPCyC incluirá los avances reportados dentro de los informes trimestrales que se presenten ante la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación).

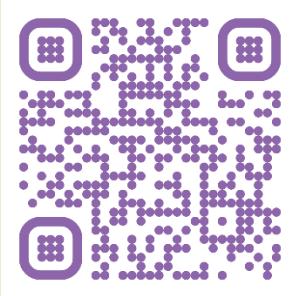
La Meta Colectiva para la evaluación del desempeño del personal adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) identificada como OPL-CM-2 tiene por objetivo «Instrumentar la totalidad de actividades cuantificables definidas en el CAAOD 2025». En ese sentido, para implementar y reportar las actividades establecidas en dicho calendario, es indispensable observar los presentes Criterios Operativos 2025.

A continuación, se presentan las acciones a realizar por los OD, divididas en cinco «Actividades».

Actividad 1	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-108
Implementar y reportar las acciones formativas dirigidas a personas ciudadanas, habitantes, vecinas, servidoras públicas de la Ciudad de México y otros públicos; de conformidad con lo establecido en la Actividad Institucional 1, acción 2 del Programa de Principios 2025.	
Características	
Los OD deberán implementar, al menos, cinco acciones formativas relacionadas con las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y los derechos político-electORALES en la Ciudad de México a lo largo del ejercicio fiscal 2025, las cuales se dividirán en dos periodos:	
Primer periodo (febrero¹⁶ a junio de 2025): Deberán implementarse tres acciones formativas con fecha límite al 30 de junio de 2025 .	
De las acciones mencionadas, las siguientes son de carácter obligatorio :	
<ul style="list-style-type: none">Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2025.Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo en la Ciudad de México.Generalidades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la elección del Poder Judicial en la Ciudad de México.	
Adicionalmente, podrán implementarse cualquiera de los cursos disponibles, enunciados a continuación:	
<ol style="list-style-type: none">Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México.Principios de la participación ciudadana y decálogo de la ciudadanía participativa.	
Segundo periodo (julio a diciembre de 2025): Deberán implementarse dos acciones formativas con fecha límite al 15 de diciembre de 2025 .	
Los OD deberán implementar dos acciones formativas de libre elección que se encuentren en el catálogo de cursos disponibles en el aula virtual.	
En el supuesto de que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México emita, a más tardar el 31 de octubre de 2025, el documento «Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2025 de las alcaldías de la Ciudad de México», la DEPCyC diseñará, elaborará y pondrá a disposición de los OD una acción formativa relacionada con el documento mencionado. De ocurrir, esta acción formativa será de carácter obligatorio .	
En caso de que no se cuente con la acción relacionada con la referida guía operativa, los OD implementarán los cursos que estimen convenientes.	
Es preciso mencionar que se podrán agregar otros cursos de acuerdo con las necesidades institucionales. La DEPCyC pone a disposición de los OD, los materiales de apoyo a la capacitación, tales como: manuales, folletos, presentaciones, secuencias didácticas, actividades para reforzamiento y otros anexos necesarios para realizar las actividades.	
Lo anterior se encuentra disponible en el repositorio «Materiales DEPCyC» dentro de la carpeta «Documentos 2025», subcarpeta «Acciones formativas», cuyo enlace se coloca a continuación.	
<p>https://iedf.sharepoint.com/:f/s/materialesdepccy/Ej8oeBUpqE5lq4irrLZZqDsBaK48KEIOPSzijD6rTeqIKQ?e=gM0m9t</p>	
Las acciones formativas se implementarán, preferentemente , en modalidad presencial por lo que deberá levantarse la «Lista de asistencia», utilizando el anexo disponible en cada carpeta. En caso de encontrar dificultades para implementar la modalidad presencial, podrán realizar el curso en modalidad sincrónica a	

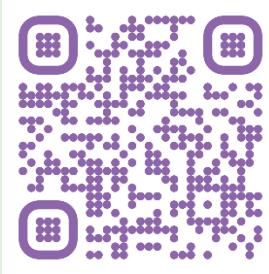
¹⁶ La fecha se establece de conformidad con lo señalado en la Circular 18, emitida por la Secretaría Ejecutiva el 27 de febrero de 2025.

Actividad 1	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-108
	<p>distancia, mediante el uso de la plataforma <i>Microsoft Teams</i> y generar la lista digital de participantes correspondiente.</p> <p>Con oportunidad, la DEPCyC comunicará a los OD la disponibilidad del material de apoyo para la implementación de las sesiones presenciales, así como el material que podrán utilizar en caso de impartir la acción en medios digitales.</p> <p>Dichos cursos, también estarán a disposición en el «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana» disponible en el siguiente enlace:</p> <p style="text-align: center;">https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/</p> <p><u>Sin menoscabo de lo anterior, los OD podrán implementar acciones formativas adicionales, en caso de ser requeridas por algún público específico o ciudadanía en general.</u></p>
	<h4>Encuestas de satisfacción</h4> <p>Una vez implementadas las acciones formativas, con la finalidad de mantener un proceso de mejora continua en la elaboración de contenidos y conocer la opinión de las personas receptoras de los cursos, personal del OD deberá aplicar las encuestas de satisfacción a todas las personas asistentes.</p> <p>Lo anterior se podrá realizar en dos modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none">Digital: Mediante el escaneo e ingreso de cada persona asistente al siguiente código QR que remite al formulario de <i>Microsoft Forms</i> de las acciones formativas. En cada carpeta de las acciones, disponible en el enlace «Documentos 2025», subcarpeta «Acciones formativas» encontrarán el enlace en tamaño carta para su impresión.
	
	<ol style="list-style-type: none">Física: Personal del OD podrá imprimir y entregar la «Encuesta de satisfacción» a las personas asistentes, a fin de que sean respondidas de manera autógrafo por cada persona. <p>Es importante señalar que la información de las encuestas físicas deberá ser capturada por el personal del OD al formulario digital a fin de que sea contabilizada en los registros y estadísticas institucionales.</p> <p>Acceda al formulario mediante el siguiente enlace:</p> <p style="text-align: center;">https://forms.office.com/r/AZYdg40AZd</p> <p>Como se indicó anteriormente, la responsabilidad del cumplimiento de estas actividades, incluyendo la aplicación de encuestas de satisfacción, recae en todo el personal de estructura adscrito al OD.</p>
Reporte	<p>Esta actividad será reportada dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la realización de la acción formativa. Existen dos fechas límite para reportar el cumplimiento de la meta en esta actividad: la primera el 30 de junio; y la segunda, a más tardar el 15 de diciembre de 2025, mediante el llenado del formulario que se encuentra en el siguiente enlace.</p>

Actividad 1	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-108
https://forms.office.com/r/KqLJYMWjw9	
	
<p>Para el llenado del formulario, deberá incorporarse la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OD que reporta. • Tipo de reporte (primer periodo o segundo periodo). <p>Por cada acción implementada, se deberá proporcionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona responsable de la realización de la acción formativa. • Fecha de implementación de la acción. • Nombre de la acción formativa. • Modalidad de implementación (presencial o digital sincrónica). • Lugar en que se realizó la acción. • Dirección del lugar en que se realizó la acción. • Tipo de público. • Número de personas asistentes (hombres). • Número de personas asistentes (mujeres). • Número de personas asistentes (otro). • Anexar lista de asistencia (PDF). • Anexar, de manera obligatoria, tres fotografías captadas durante la implementación de la acción. 	
<p>Este reporte se realizará en dos momentos:</p> <p>Reporte del primer periodo: A más tardar el 30 de junio, con la información de al menos tres acciones implementadas.</p> <p>Reporte del segundo periodo: A más tardar el 15 de diciembre, con la información de las dos acciones adicionales implementadas.</p> <p>En su caso, si en una o más fechas de corte se detecta incumplimiento o información incompleta, se enviará el reporte a la Secretaría Ejecutiva, por medio de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, por las vías institucionales establecidas para ello.</p>	
<p>Meta</p> <p>Los OD deberán implementar al menos cinco acciones formativas dirigidas a personas ciudadanas, habitantes, vecinas, servidoras públicas de la Ciudad de México y otros públicos.</p> <p>Para el cabal cumplimiento de la meta se consideran dos atributos: cantidad y periodo de implementación. En ese sentido, para dar por completada la meta se tomarán en cuenta los dos reportes en los períodos ya señalados y, con al menos, la cantidad de acciones formativas establecidas.</p> <p>En caso de implementar acciones adicionales a las requeridas, deberán ser reportadas en el formulario proporcionado dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a su implementación, observando en todo momento el catálogo de cursos que, de forma obligatoria, se deben impartir en los períodos antes señalados.</p>	
<p>Periodo</p>	

Actividad 1	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-108
Esta actividad se realizará en dos etapas, la primera de febrero a junio y la segunda de julio a diciembre de 2025.	
Evidencia documental y soporte	
Los OD deberán integrar una carpeta en formato físico y digital, de las acciones formativas implementadas durante 2025. La carpeta deberá contener la siguiente información:	
<ul style="list-style-type: none">• Listas de asistencia (PDF).• Evidencia fotográfica de la implementación de cada acción (PNG o JPEG).• Acuses digitales de recibo de las constancias de participación entregadas.	
Importante: Las constancias que se generen para las personas asistentes a las acciones NO se deberán subir al formulario ni enviar por ningún medio, sólo se resguardarán los acuses en el archivo correspondiente (físico y digital).	
Observaciones adicionales	
La DEPCyC podrá conocer la carpeta en comento, durante las visitas de verificación que, en su caso, se realicen a los OD o de manera digital, observando los flujos institucionales de comunicación.	

Actividad 2	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-042
Difundir y distribuir el material «Mi Agenda Ciudadana 2025 ¡Por una ciudadanía que delibera y se organiza!»; de conformidad con lo establecido en la Acción Institucional 2, subnumeral 4 del Programa de Principios 2025.	
Características	
	<p>El material denominado «Mi Agenda Ciudadana 2025 ¡Por una ciudadanía que delibera y se organiza!» es un insumo elaborado por la DEPCyC que tiene como fin coadyuvar en la difusión de la cultura democrática y promoción de la ciudadanía, cuyo propósito es divulgar las características, etapas y particularidades del Presupuesto Participativo 2025 mediante infografías y enlaces electrónicos a diversos sitios institucionales relacionados al ejercicio del instrumento de democracia participativa.</p>
<p>En el último trimestre del ejercicio 2024, se entregaron versiones impresas del material a los OD, a fin de que realizarán las acciones conducentes para su distribución a los siguientes públicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco),• Funcionariado adscrito al OD (de estructura y honorarios),• Organizaciones ciudadanas,• Alianzas estratégicas,• Instituciones educativas,• Personal de alcaldías,• Ciudadanía en general.	
<p>Atendiendo al número de ejemplares entregados, en orden de prelación y primera instancia los OD deberán gestionar la entrega de unidades a las personas integrantes de Copaco, dando aviso sobre la disposición del material mediante correo electrónico u otros medios que consideren convenientes, estas acciones deberán ser documentadas. Adicionalmente, podrán aprovechar los espacios y actividades que realizan con las Copaco, tales como: celebración de asambleas ciudadanas, reuniones de trabajo, registro de proyectos e impartición de cursos y acciones formativas para realizar la entrega, tanto a integrantes de Copaco como a público en general. Una vez documentada la gestión para la entrega a las personas integrantes de las Copaco podrán gestionar la entrega de unidades al resto de públicos referidos.</p>	
<p>Con el fin de documentar la entrega de este insumo, se proporcionan cuatro formatos que se deberán imprimir y llenar de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Anexo 1. Formato de entrega a personas integrantes de Copaco. Deberán imprimir un acuse por cada una de las Copaco que se encuentran en el ámbito territorial de competencia de cada OD, asentando los siguientes datos: unidad territorial, clave de unidad territorial y demarcación. En el apartado de «Material que recibe» se asentará: Agenda Ciudadana 2025. Por cada insumo entregado se deberá recabar la firma autógrafa de la persona que recibe.• Anexo 2. Formato de entrega a personal adscrito al OD. Se deberá imprimir un solo acuse para documentar la entrega del insumo, en el cual se asentará la firma autógrafa de todo el personal adscrito a cada OD (de estructura y eventual) que reciba un ejemplar del material.• Anexo 3. Formato de entrega a estudiantado. Deberán imprimir un solo acuse de entrega a estudiantado de una institución de educación media superior o superior, asentando el nombre y firma autógrafos de cada alumna o alumno que haya recibido un ejemplar del material.• Anexo 4. Formato de entrega a otros públicos. Deberán imprimir un acuse por cada entrega realizada del material referido, asentando los datos establecidos en éste. En este formato se documentará la entrega que se haga a otro tipo de público, el cual puede corresponder a personas representantes de organizaciones ciudadanas, alianzas estratégicas, funcionariado de diversas dependencias y ciudadanía en general.	
<p><u>Es importante señalar que en el caso de la entrega a personas integrantes de Copaco, personas funcionarias del Instituto y ciudadanía en general, derivado del número de impresiones, la entrega se limitará a un ejemplar por persona.</u></p>	

Actividad 2	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-042
Estos documentos se encuentran disponibles en el repositorio «Materiales DEPCyC», carpeta «Documentos 2025», subcarpeta «Criterios Operativos 2025» mediante el siguiente enlace:	
https://iedf.sharepoint.com/:f/s/materialesdepcyc/EsweghXIMRRLnBSI01CE3tYBBmOYBuHaK7cGK1-vJZDfRg?e=rA2IMM	
Los acuses deberán ser escaneados e integrarlos en un solo archivo en formato PDF, el cual se cargará al formulario en <i>Microsoft Forms</i> que se indica en el siguiente apartado. Los acuses originales deberán ser resguardados en el archivo distrital respectivo.	
Reporte El cumplimiento de esta actividad será reportado a más tardar el 30 de abril de 2025 , mediante el llenado del siguiente formulario: https://forms.office.com/r/WUepQ9LCtK	
	
Para el llenado del formulario, deberá capturar la siguiente información:	
<ul style="list-style-type: none"> ● OD que reporta. ● Persona responsable que reporta la actividad. ● Fecha de reporte. ● Número de personas integrantes de Copaco que recibieron el material. ● Número de personas adscritas al OD que recibieron el material (estructura y eventual). ● Número de personas de organizaciones ciudadanas que recibieron el material. ● Número de personas de alianzas estratégicas que recibieron el material. ● Número de estudiantes de instituciones educativas que recibieron el material. ● Número del personal de alcaldías u otras instituciones públicas que recibieron el material. ● Número de ciudadanía general y otros públicos que recibieron el material. ● Número de ejemplares remanentes que tiene el OD. ● Anexar en un solo archivo en formato PDF, la totalidad de los acuses de recibo, debidamente ordenados por tipo de público. 	
El número total de ejemplares entregados que se asiente en el reporte deberá ser consistente con el recibo entregado por la DEPCyC y con el número de personas que firmaron el correspondiente acuse de recibo.	
Meta Los OD deberán realizar las acciones necesarias a fin de asegurar la entrega del 100% de los ejemplares que recibieron, generando la evidencia correspondiente.	
Periodo De conformidad con el correo electrónico IECM/SE/DAOD/4419/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, las acciones de distribución debieron iniciar a partir de esa fecha. La conclusión de la actividad será el 30 de abril de 2025.	
Evidencia documental y soporte	

Actividad 2	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-042
El OD deberá integrar una carpeta en formato físico y digital, con los respectivos acuses de recibo que se hayan recabado, así como las evidencias de las comunicaciones realizadas con personas integrantes de Copaco para dar a conocer la disposición del insumo.	
Observaciones adicionales	
La DEPCyC podrá conocer la carpeta en comento, durante las visitas de verificación que, en su caso, se realicen a los OD o de manera digital, observando los flujos institucionales de comunicación.	

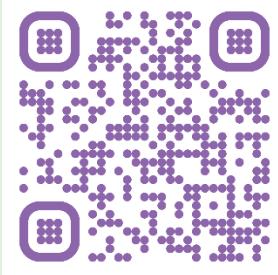
Actividad 3	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-039
Vincular e implementar el plan de trabajo con, al menos, dos instituciones de educación media superior o superior para la impartición de acciones formativas y talleres para la elaboración de proyectos de presupuesto participativo.	
Características	
En el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2024» se establecieron actividades a cargo de los OD para lograr la vinculación con instituciones educativas; estas se dividieron en tres etapas:	
<ol style="list-style-type: none">1. Mapeo y establecimiento de contacto.2. Formalización del vínculo institucional y elaboración de plan de trabajo.3. Implementación de las acciones comprometidas en el plan de trabajo y reporte de resultados.	
La primera etapa (mapeo y contacto) se realizó en el segundo semestre del ejercicio 2024; los OD identificaron las instituciones educativas de nivel medio superior y superior que se encontraban en el ámbito territorial de su competencia y que contaron con materias vinculadas a la cultura democrática, las cuales representaron potenciales alianzas estratégicas. Posteriormente, establecieron contacto con las autoridades escolares (visitas a la institución, correos electrónicos, llamadas telefónicas, entre otras) e identificaron, por lo menos dos instituciones interesadas en establecer una posible colaboración institucional.	
Durante el primer semestre de 2025, se llevarán a cabo la segunda y tercera etapa de vinculación de conformidad con lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none">• <u>Formalización del vínculo institucional e implementación de dos talleres para la elaboración de proyectos de presupuesto participativo con instancias de educación media superior y superior</u>	
A partir del mes de febrero¹⁷ y hasta el 4 de abril de 2025 , los OD retomarán las actividades y avances que hayan logrado con las autoridades escolares para celebrar una reunión de trabajo, con el fin de dar a conocer las acciones formativas que pueden implementarse con el estudiantado de carreras o materias relacionadas con la cultura democrática, o con aquellos que se encuentren interesados en conocer temas de participación ciudadana.	
En ese sentido, la acción formativa obligatoria que se ofrecerá, tanto en modalidad presencial o sincrónica a distancia, es la siguiente:	
<ul style="list-style-type: none">• Taller de «Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo 2025 en la Ciudad de México». Dicho taller constará de mínimo dos sesiones y, preferentemente cuatro.	
Opcionalmente , se podrán ofrecer las acciones formativas que se enuncian a continuación:	
<ul style="list-style-type: none">• «Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2025»• «Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México».• «Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) en la Ciudad de México».• «Principios de la participación ciudadana y Decálogo de la ciudadanía participativa».	
En caso de que las acciones formativas y talleres antes mencionados sean de interés, mediante oficio el OD propondrá celebrar una reunión de trabajo con las autoridades educativas para formalizar la vinculación a través de la suscripción de un «Plan de trabajo», donde se asentarán las actividades a realizar entre el OD y la institución educativa.	
Para los OD que celebraron estas reuniones de trabajo durante el último trimestre de 2024 y acordaron	

¹⁷ La fecha se establece de conformidad con lo señalado en la Circular 18, emitida por la Secretaría Ejecutiva el 27 de febrero de 2025.

Actividad 3	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-039
impartir alguna acción formativa, únicamente deberán suscribir y formalizar el plan de trabajo donde se especifiquen las acciones institucionales planificadas y los períodos para su implementación.	
Para lo anterior, deberán utilizar el formato denominado «Plan de trabajo» que se encuentra en la carpeta digital. Es importante realizar algunas precisiones respecto de la naturaleza y fines de este documento:	
<ul style="list-style-type: none"> • El «Plan de trabajo» únicamente contendrá los acuerdos a los que llegue el personal del OD, por conducto de la persona TOD con el personal de la institución educativa, dichos acuerdos se refieren al número de acciones formativas y talleres que se implementarán con el estudiantado, la modalidad elegida, así como un calendario tentativo de actividades. • Este instrumento representa un acuerdo mutuo para realizar actividades de pedagogía pública con personas jóvenes en materia de participación ciudadana, sin que ello conlleve la adopción de obligaciones institucionales para ninguna de sus partes. • Será suscrito por las personas TOD, SECOEYPC y la persona funcionaria de la institución educativa con la que se vinculan (profesora, coordinadora, subdirectora, directora de área o figuras afines). • La suscripción del plan de trabajo tendrá como fin único el cumplimiento de las actividades 13 08 171 del CAAOD 2024 y la correspondiente 13 08 39 del CAAOD 2025, es decir, la implementación por parte del personal del OD de acciones formativas dirigidas al estudiantado de las instituciones educativas. Cualquier otro tipo de actividades o compromisos que requieran la celebración/suscripción de otra clase de instrumento legal como podría ser un convenio, deberá seguir la ruta institucional prevista en el «Procedimiento para la suscripción, registro y seguimiento de convenios interinstitucionales», específicamente en aquellas situaciones que requieran la intervención o implementación de actividades institucionales que no corresponda a lo señalado en los presentes criterios ni a las atribuciones de la DEPCyC. 	
<p>Por lo tanto, la viabilidad de dichas propuestas deberá ser determinada por el área competente, en caso de dudas sobre la procedencia de otro tipo de actividades se deberán poner en contacto con la Dirección de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>El periodo para la implementación de acciones formativas y talleres será desde el mes de febrero¹⁸ hasta antes de la celebración de la jornada consultiva de presupuesto participativo 2025.</u> 	
<p>Dentro de este plan de trabajo deberán considerar la implementación de, al menos, dos talleres de «Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo 2025 en la Ciudad de México». Cada taller constará de mínimo dos sesiones (preferentemente cuatro) y deberán ser implementados a más tardar el 4 de abril de 2025, como parte de las actividades preparatorias para el desarrollo de la «Consulta de Presupuesto Participativo 2025».</p>	
<p>Para ello, la DEPCyC pone a disposición de los OD todos los materiales necesarios para su implementación en donde se incluirá: carta descriptiva de capacitación, formatos de actividades, tablas de datos y listas de asistencia específicas, los cuales podrán descargar en el repositorio «Documentos 2025», carpeta «Acciones formativas», subcarpeta «Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo 2025 en la Ciudad de México», cuyo enlace directo se coloca a continuación:</p>	
<p>https://iedf.sharepoint.com/:f/s/materialesdepccy/Ep09rO52_eFAg3xsGbhYxkgBUvEGc4XHf14KXQCtkuSPHg?e=olq2EC</p>	
<p><u>El resto de las acciones/talleres adicionales que se hayan acordado podrán implementarse hasta antes de la celebración de la jornada consultiva.</u></p>	
<p>Una vez suscrito el plan de trabajo e implementados los dos talleres, el OD deberá realizar su primer reporte a más tardar el 4 de abril de 2025, mediante el formulario en <i>Microsoft Forms</i>, de conformidad con lo que</p>	

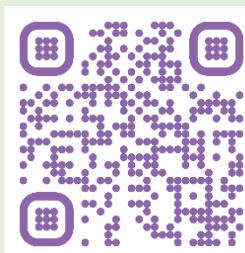
¹⁸ La fecha se establece de conformidad con lo señalado en la Circular 18, emitida por la Secretaría Ejecutiva el 27 de febrero de 2025.

Actividad 3	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-039
<p>se establezca en el siguiente apartado. Los OD deberán suscribir, al menos, un plan de trabajo con dos instituciones educativas de su ámbito territorial.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Implementación de las acciones comprometidas en el plan de trabajo y reporte de resultados.</u> <p>De conformidad con los acuerdos establecidos en el plan de trabajo suscrito, el OD implementará las acciones formativas con el estudiantado de las instituciones de educación media superior y superior. En cada caso utilizará el material de apoyo que la DEPCyC pone a su disposición tales como: manuales, folletos, presentaciones, secuencias didácticas, actividades para reforzamiento y otros anexos necesarios para llevar a cabo las actividades. Lo anterior, mediante el repositorio «Materiales DEPCyC» dentro de la carpeta «Documentos 2025», subcarpeta «Acciones formativas», cuyo enlace se coloca a continuación.</p> <p>https://iedf.sharepoint.com/:f/s/materialesdepcyc/Ej8oeBUpqE5lq4irrLZZqDsBaK48KEIOPSziJD6rTeqIKQ?e=qM0m9t</p> <p>En virtud de que las acciones formativas se implementarán en modalidad presencial, los OD deberán registrar la «Lista de asistencia» respectiva, para lo cual se utilizará el anexo disponible en cada carpeta de las acciones formativas que se deseen impartir.</p> <p>Adicionalmente, podrán realizar la distribución de materiales de apoyo a las acciones formativas que tengan rezagados y que fueron entregados durante el ejercicio 2024, tales como: ejemplares de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, cuadernillo de la acción formativa «Aspectos principales de la Ley de Participación Ciudadana» y «Mi Agenda Ciudadana 2025», debiendo asegurar el llenado de los formatos de acuse de recibo respectivos.</p> <p>El periodo de implementación de estos talleres deberá seguir lo establecido en el plan de trabajo correspondiente suscrito por el personal del OD y las autoridades educativas.</p> <p>Para el caso de cambios o modificaciones en las acciones comprometidas o sus periodos de ejecución, bastará con que se describa la razón o motivo de la alteración en el plan original, asentando la misma en el apartado de «Observaciones» del formulario para el reporte de la actividad.</p>	
<p>Reporte</p> <p>El reporte del cumplimiento de la actividad se realizará con el llenado del formulario en <i>Microsoft Forms</i> en dos momentos distintos, a saber:</p> <p>1) El 4 de abril de 2025, el OD deberá reportar y enviar el plan de trabajo suscrito con la información de las acciones formativas y talleres a implementar con los períodos tentativos de ejecución, así como reportar la implementación de, al menos, dos talleres de «Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario para presupuesto participativo 2025 en la Ciudad de México» con instancias de educación media superior y superior.</p> <p>2) El 31 de octubre de 2025, el OD reportará, mediante el mismo formulario, el número de acciones formativas y talleres adicionales implementados, así como el dato de las personas participantes, acompañado de evidencia fotográfica y las correspondientes listas de asistencia.</p> <p>El formulario de <i>Microsoft Forms</i> que se encuentra en el siguiente enlace:</p> <p>https://forms.office.com/r/iUBYTP6QGD</p>	

Actividad 3	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-039
	
	<p>Para el llenado del formulario, a más tardar el 4 de abril de 2025, se deberá recabar la siguiente información:</p> <p>Por cada taller implementado, se deberá proporcionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• OD que reporta.• Nombre de la persona responsable que reporta.• Nombre de la institución educativa con la que se realiza la vinculación.• Nombre de la persona enlace de la institución educativa.• Datos de contacto de la persona enlace de la institución educativa.• Anexar en formato PDF, el plan de trabajo suscrito entre personal del OD y la institución educativa.• Nombre de la acción formativa/taller.• Fecha de la implementación.• Dirección del lugar donde se realizó la acción/taller.• Número de personas asistentes (hombres).• Número de personas asistentes (mujeres).• Número de personas asistentes (otro).• Anexar lista de asistencia (PDF).• Anexar, de manera obligatoria, tres fotografías captadas durante la implementación de la acción. <p>Para el segundo reporte, relacionado con el número de actividades y talleres adicionales realizados, a más tardar el 31 de octubre de 2025, se deberá recabar la siguiente información:</p> <p>Por cada acción/taller implementado, se deberá proporcionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• OD que reporta.• Nombre de la persona responsable que reporta.• Nombre de la institución educativa con la que se implementó la acción formativa/taller.• Nombre de la acción formativa/taller.• Fecha de la implementación.• Dirección del lugar donde se realizó la acción/taller.• Número de personas asistentes (hombres).• Número de personas asistentes (mujeres).• Número de personas asistentes (otro).• Anexar lista de asistencia (PDF).• Anexar, de manera obligatoria, tres fotografías captadas durante la implementación de la acción.• Observaciones. (En este apartado se puede describir los motivos por los que se realizaron modificaciones a los acuerdos y fechas del plan de trabajo previamente suscrito). <p>En su caso, si en una o más fechas de corte se detecta incumplimiento o información incompleta, se enviará el reporte a la Secretaría Ejecutiva, por medio de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados, por las vías institucionales establecidas para ello.</p>
Metas	Que los OD suscriban un plan de trabajo para la implementación de acciones formativas y talleres con, al menos, dos instituciones educativas de nivel superior o nivel medio superior .

Actividad 3	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-039
Que los OD implementen, al menos, dos talleres de elaboración de proyectos comunitarios, con instituciones de educación media superior o superior con las que hayan formalizado el plan de trabajo.	
Periodo	
Para esta actividad se realizarán acciones específicas en dos períodos:	
1) Formalización del vínculo institucional e implementación de, al menos, dos talleres con instancias de educación media superior y superior. Desde el mes de febrero hasta el 04 de abril de 2025. Su reporte se realizará a más tardar el 04 de abril de 2025. 2) Implementación de acciones formativas/talleres en las instituciones educativas. Desde el mes de febrero ¹⁹ hasta antes de la celebración de la jornada consultiva. Su reporte se realizará a más tardar el 31 de octubre de 2025.	
Evidencia documental y soporte	
El OD deberá integrar una carpeta en formato físico y digital, la cual deberá contener lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none">• Plan de trabajo suscrito entre personal del OD y las instituciones educativas con las que haya formalizado la vinculación institucional.• Listas de asistencia a las acciones formativas/talleres implementados en las instituciones educativas.• Evidencia fotográfica y documental de la implementación de acciones/talleres.	
Observaciones adicionales	
La DEPCyC podrá conocer la carpeta en comento durante las visitas de verificación que se realicen a los OD o de manera digital, observando los flujos institucionales de comunicación.	

¹⁹ La fecha se establece de conformidad con lo señalado en la Circular 18, emitida por la Secretaría Ejecutiva el 27 de febrero de 2025.

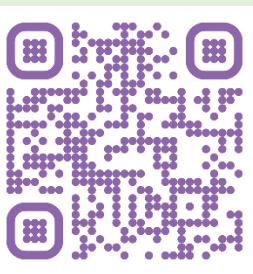
Actividad 4	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-111
Cursar y acreditar la acción formativa sobre el Presupuesto Participativo 2025 de la Ciudad de México en su modalidad autogestiva, mediante el «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana», de conformidad con lo establecido en la Acción Institucional 1, subnumeral 3 del Programa de Principios 2025.	
Características	
	<p>Todo el personal (de estructura y honorarios) adscrito a los OD deberá cursar y acreditar la acción formativa que, durante el primer semestre de 2025, la DEPCyC pondrá a disposición de las personas habitantes y ciudadanas en materia de presupuesto participativo; mediante el registro y acceso al «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana», denominada «Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2025» disponible en el siguiente enlace:</p> <p style="text-align: center;">https://capacitacion-depcyc.iecm.mx/</p> <p>Aquellas personas que no se encuentren registradas o que hayan perdido su contraseña de acceso podrán revisar los diferentes tutoriales que se encuentran disponibles en el sitio del Aula Virtual, a fin de realizar las acciones necesarias para generar o recuperar su cuenta.</p> <p>Una vez que el personal adscrito al OD haya concluido y acreditado la acción formativa, de forma individual remitirán la correspondiente constancia de acreditación a la persona TOD o a quien esta designe, con la finalidad de integrar en un solo documento, en formato PDF, las constancias recibidas.</p> <p>Adicionalmente, se deberá completar el formato en <i>Microsoft Excel</i> denominado «DDXX_Listado de personal que acreditó la acción_PP 2025» que contenga la relación del personal; con los datos siguientes: número consecutivo, nombre completo de la persona, correo electrónico con el que se registró al curso, cargo, tipo de adscripción y código de constancia. Para la ubicación del código de constancia, sugerimos revisar la infografía que se encuentra en la carpeta electrónica. Tanto el formato como la infografía pueden descargarse mediante el siguiente enlace:</p> <p style="text-align: center;">https://iedf.sharepoint.com/:f/s/materialesdepcyc/EqzRc_u8tPRGho70z32-BqYBaO7-mGVqAqHDYspBAF5sHA?e=l5w6US</p>
Reporte	
<p>El cumplimiento de la actividad deberá ser reportado a más tardar el 30 de abril de 2025 mediante el siguiente formulario:</p> <p style="text-align: center;">https://forms.office.com/r/nEBDDEaUAZ</p> 	
<p>Para el llenado del formulario, se deberá capturar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÓD que reporta. • Nombre de la persona responsable que reporta. • Número de personas adscritas al OD (de estructura y honorarios) que acreditaron la acción formativa. • Número de personas hombres. • Número de personas mujeres. • Número de personas que no se identifican como hombres o mujeres (Otro). 	

Actividad 4	Actividad del CAAOD 2025: 13-08-111
	<ul style="list-style-type: none">• Anexar el listado (formato Microsoft Excel) de las personas que acreditaron la actividad. <p>El reporte se deberá llenar una vez que el 100% del personal obtenga la «Constancia de acreditación», la cual deberán descargar desde el «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana».</p> <p>En su caso, si posterior a la fecha de corte se detecta incumplimiento o información incompleta, se enviará el reporte a la Secretaría Ejecutiva por las vías institucionales establecidas para ello.</p>
Meta	
Que todo el personal adscrito a los OD acredite la acción formativa, lo que incluye:	
<ul style="list-style-type: none">• Personal de estructura, y• Personal de honorarios	
Lo anterior, a fin de sensibilizar y coadyuvar en la socialización de información y contenidos básicos del Presupuesto Participativo 2025 en la Ciudad de México entre el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	
Periodo	
La acción formativa deberá ser cursada y acreditada del 01 de marzo al 15 de abril de 2025 .	
Su reporte se realizará a más tardar el 30 de abril de 2025.	
Evidencia documental y soporte	
El OD deberá integrar una carpeta, en formato digital, la cual deberá contener lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none">• Listado (formato Microsoft Excel) debidamente requisitado y firmado por el TOD.• Copia digital de las constancias de participación de cada persona funcionaria.	
Es importante mencionar que las Constancias NO se deberán subir al formulario, tampoco las deberán enviar por ningún medio, solo se resguardarán en el archivo correspondiente (digital).	
Observaciones adicionales	
La DEPCyC podrá conocer la carpeta en comento durante las visitas de verificación que se realicen a los OD o de manera digital, observando los flujos institucionales de comunicación.	

VIII. Otras actividades

Como parte de las actividades institucionales ordinarias, la DEPCyC en colaboración con los OD podrán distribuir contenidos y materiales de divulgación de cultura democrática, construcción de ciudadanía y participación ciudadana. Estos materiales están enfocados a diversos públicos objetivos y cumplen funciones específicas.

Para el seguimiento y control en la distribución que eventualmente se pueda realizar de estos insumos, se adiciona el presente apartado general para que el personal adscrito al OD conozca el canal y los medios para el cumplimiento y reporte de esta actividad permanente.

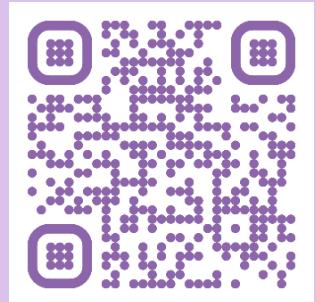
Actividad 5	Actividad institucional ordinaria
Acciones de divulgación de contenidos y materiales sobre participación ciudadana y construcción de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en la Acción Institucional 2, subnumeral 4 del Programa de Principios 2025.	
Características	
<p>En caso de contar con suficiencia presupuestal y en el marco de las acciones de difusión y divulgación que realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México para promover una ciudadanía informada respecto de los mecanismos e instrumentos de participación establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, la DEPCyC junto con otras áreas, realizarán la distribución de diversos materiales (carteles publicitarios, folletos, trípticos, artículos promocionales, entre otros) que promuevan la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.</p> <p>A fin de maximizar la distribución de estos materiales, los OD coadyuvarán en las actividades de difusión y entrega en sus correspondientes ámbitos territoriales de competencia, para ello, aprovecharán las relaciones institucionales que tienen con diferentes públicos, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionariado adscrito al OD (de estructura, honorarios), • Personas integrantes de Comisiones de Participación Comunitaria, • Organizaciones ciudadanas, • Alianzas estratégicas, • Instituciones educativas, • Alcaldías y otras instituciones gubernamentales. <p>Durante el ejercicio 2025, la DEPCyC podrá enviar a los OD diversos materiales para su distribución a públicos específicos, lo que se ajustará en función de la cantidad de material o su finalidad.</p> <p>En cada caso, observando los canales institucionales se remitirán indicaciones precisas para la distribución y reporte de estos materiales.</p>	
Reporte	
<p>Derivado de que esta actividad podrá tener lugar durante diversos momentos del ejercicio 2025, los períodos y metas se comunicarán en su oportunidad mediante los canales institucionales correspondientes.</p> <p>Con el fin de concentrar la información estadística y facilitar a los OD el envío de reportes, se implementa el llenado del siguiente formulario:</p> <p style="text-align: center;">https://forms.office.com/r/iIMFjHHViC</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Para el llenado del formulario, se deberá capturar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OD que reporta. • Persona responsable que reporta la actividad. • Mes(es) en que realizó la actividad. • Material distribuido. • Tipo de material (físico/digital). • Tipo de público al que se entregó el material. 	

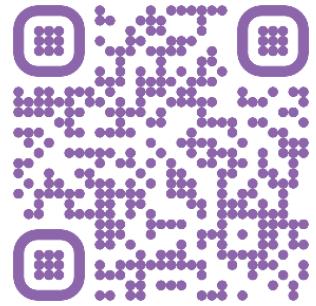
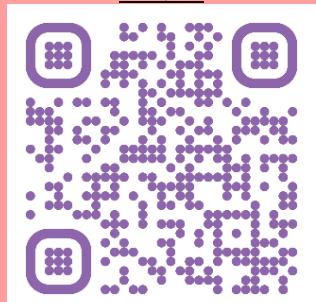
Actividad 5	Actividad institucional ordinaria
<ul style="list-style-type: none">• Número de personas que recibieron el material.• Evidencia (se indicará en el comunicado que se remita en cada caso).	
<p>En su caso, si en una o más fechas de corte se detecta incumplimiento o información incompleta, se enviará el reporte a la Secretaría Ejecutiva por las vías institucionales establecidas para ello.</p>	
Meta	La que se establezca en el comunicado específico que se realice por las vías institucionales correspondientes.
Periodo	El que se establezca en el comunicado específico que se realice por las vías institucionales correspondientes.
Evidencia documental y soporte	El OD deberá integrar una carpeta digital con las evidencias de la entrega de los materiales a los públicos objetivos. Se puntualizará en el comunicado que se remita en su oportunidad.
Observaciones adicionales	La DEPCyC podrá conocer la carpeta en comento, durante las visitas de verificación que se realicen a los OD o de manera digital, observando los flujos institucionales de comunicación.

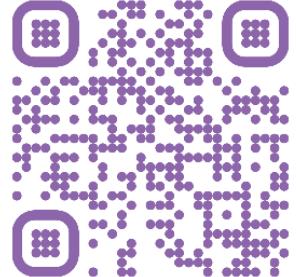
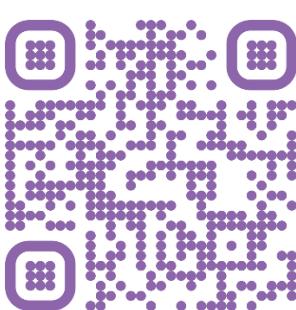
IX. Cronograma

A continuación, se presenta un cronograma para el cumplimiento de los Criterios Operativos 2025; no obstante, se enfatiza la importancia de la lectura completa del presente documento a fin de conocer las particularidades y especificaciones que involucra el cumplimiento de cada una de las acciones a realizar.

Tabla 2. Cronograma de actividades de la OD

Actividad	Características	Meta	Periodo	Reporte
1. Implementar y reportar las acciones formativas dirigidas a personas ciudadanas, habitantes, vecinas, servidoras públicas de la Ciudad de México y otros públicos; de conformidad con lo establecido en la Acción Institucional 1, subnumeral 2 del Programa de Principios 2025.	Implementar acciones formativas relacionadas con las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y los derechos político-electORALES en la Ciudad de México.	Implementar, al menos, cinco acciones formativas durante el ejercicio 2025. Reportar las acciones adicionales que hayan implementado en el formulario proporcionado.	Esta actividad se realizará en dos etapas: 1. De febrero a junio. Reportar a más tardar el 30 de junio de 2025, al menos tres acciones implementadas 2. De julio a diciembre del año en curso. Reportar a más tardar el 15 de diciembre de 2025, las dos acciones adicionales implementadas.	https://forms.office.com/r/KqLJY_Mwjw9 
2. Difundir y distribuir el material «Mi Agenda Ciudadana 2025 ¡Por una ciudadanía que delibera y se organiza!»; de conformidad con lo establecido en la Acción Institucional 2, subnumeral 4 del Programa de Principios 2025.	Distribuir la versión física de Mi Agenda Ciudadana 2025 a los públicos referidos en el apartado específico, generando los acuses respectivos.	Realizar las acciones necesarias a fin de asegurar la entrega de, al menos, el 100% de los ejemplares que recibieron, generando la evidencia correspondiente.	Reportar el cumplimiento a más tardar el 30 de abril de 2025. Nota: Las acciones de distribución debieron iniciar desde 06 de diciembre de 2024, de acuerdo al correo electrónico IECM/SE/DAOD/4419/2024.	https://forms.office.com/r/WUepQ9LCtK

Actividad	Características	Meta	Periodo	Reporte
				
3. Vincular e implementar el plan de trabajo con, al menos, dos instituciones de educación media superior o superior para la impartición de acciones formativas y talleres para la elaboración de proyectos de presupuesto participativo.	<p>Formalizar un plan de trabajo con instituciones educativas de nivel superior o nivel medio superior para la implementación de acciones formativas/talleres con el estudiantado.</p> <p>Realizar las gestiones necesarias para implementar las acciones formativas y talleres establecidos.</p>	<p>Suscribir un plan de trabajo para la implementación de acciones formativas y talleres con, al menos, dos instituciones educativas de nivel superior o nivel medio superior.</p> <p>Reportar la implementación de al menos, dos talleres de elaboración de proyectos comunitarios, con instituciones de educación media superior o superior con las que hayan formalizado un plan de trabajo.</p>	<p>Para esta actividad se reportará en dos períodos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Formalizar el vínculo institucional e implementación de, al menos, dos talleres con instancias de educación media superior y superior. A más tardar el 04 de abril de 2025. 2) Implementar de acciones formativas/talleres en las instituciones educativas. A más tardar el 31 de octubre de 2025. 	<p>https://forms.office.com/r/iUBYT_P6QGD</p> 
4. Cursar y acreditar la acción formativa sobre el Presupuesto Participativo 2025 de la Ciudad de México en su modalidad autogestiva, mediante el «Aula Virtual de Capacitación de Participación Ciudadana», de conformidad con lo	Cursar y acreditar la acción formativa de todo el personal (de estructura y honorarios) adscrito a los OD deberán denominada «Participa y decide: Introducción al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México 2025» que la DEPCyC elaborará y pondrá a disposición del público interesado.	Cursar y acreditar la acción formativa de todo el personal adscrito a los OD, a fin de sensibilizar y coadyuvar en la socialización de contenidos básicos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México entre el personal del IECM.	<p>La acción formativa deberá acreditarse de febrero al 15 de abril de 2025.</p> <p>Se reportará a más tardar el 30 de abril de 2025.</p>	<p>https://forms.office.com/r/nE_BDDEaUAZ</p>

Actividad	Características	Meta	Periodo	Reporte
establecido en la Acción Institucional 1, subnumeral 3 del Programa de Principios 2025.				
5. Acción ordinaria Difusión y distribución de contenidos y materiales en materia de participación ciudadana y construcción de ciudadanía	Coadyuvar en la distribución de materiales a públicos objetivos, en el marco de las acciones de difusión y divulgación que realiza el IECM, a fin de promover una ciudadanía informada respecto de los mecanismos e instrumentos de participación establecidos en la Ley de Participación.	Coadyuvar en la distribución de materiales que impulsen la cultura democrática y la formación de una ciudadanía informada a públicos objetivos.	El período de reporte de esta actividad se enviará en un comunicado específico por las vías institucionales correspondientes.	<u>https://forms.office.com/r/iiMFjHHViC</u> 

X. Apoyo y asesoría

En el caso de dudas o aclaraciones respecto del contenido de los presentes Criterios Operativos 2025, el personal responsable de realizar la actividad podrá ponerse en contacto con el personal de la DEPCyC, mediante correo electrónico a la cuenta capacitación.depcyc@iecm.mx o en las siguientes extensiones.

Tabla 3. Contactos para asesoría y apoyo

Nombre	Cargo	Extensión
Yamile Rodríguez Domínguez	Jefa de Unidad de Participación Ciudadana I	4847
César Emmanuel Hernández Contreras	Jefe de Departamento de Participación Ciudadana I	4838
Christopher Blanco Ureña	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	4852

Fuente: Elaboración propia.